



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN PENAL

ACTA No. 693

Neiva, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

1.- Revisa la Corporación en razón del grado jurisdiccional de consulta, el auto del ocho (08) de julio de la presente anualidad, mediante el cual el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Neiva (H.), declaró probado el desacato en que incurrieron los doctores Giovanni Córdoba Rodríguez y Carolina Pacheco Martínez, Secretario de Educación de Neiva y Directora de Afiliaciones y Recaudos de la FIDUPREVISORA S.A., respectivamente, al fallo de tutela que el once (11) de junio de dos mil veinte (2020), que amparó el derecho fundamental de petición del accionante ENRIQUE VARGAS LEIVA. Revoca.

Magistrados que conforman la Sala: Dr. ÁLVARO ARCE TOVAR, Dr. JOSÉ ENRIQUE JESÚS HERNANDO CABALLERO QUINTERO y Dr. JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS.

Conclusión: Proyecto aprobado en unanimidad¹.

Salvamento de voto (0)

Los Magistrados:

ÁLVARO ARCE TOVAR

JOSÉ ENRIQUE JESÚS HERNANDO CABALLERO QUINTERO

JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS

LUISA FERNANDA TOVAR HERNÁNDEZ
Secretaria

¹ Proyecto discutido vía correo electrónico en virtud del Acuerdo No. PCSJA20-11546 del veinticinco (25) de abril de dos mil veinte (2020).